INFORME SECRETARIAL
Bogotá D.C., febrero nueve (09) del año 2021. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2018-061, para revisión del auto anterior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
La Secretaria,

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá, D.C., 09 FEB 2021

Teniendo en cuenta que a folio 100 obra memorial correspondiente al proceso 2016-0081, por medio del cual el Dr. DIEGO MAURICIO CALDERON GALINDO presenta renuncia al poder para actuar como apoderado de la demandada en el mismo y que sin embargo en el inciso primero del auto calendado septiembre 28 del año 2020, se acepto la renuncia del Dr. DIEGO MAURICIO CALDERON GALINDO como apoderado de la demandada NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, quien no es parte en el presente proceso. En tal sentido, dado que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, es del caso declarar sin valor ni efecto el inciso primero del auto de fecha septiembre 28 de 2020 y en su lugar ordenar el desglose del memorial obrante a fl. 100, a fin de que por secretaria se proceda a anexar el mismo al proceso 2016-0081. En cuanto a lo demás dicho auto queda incólume.

Acotado lo anterior, el despacho.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO el inciso primero del auto de fecha septiembre 28 de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DESGLOSAR el memorial obrante a fl. 100 del presente expediente para que sea agregado al expediente 2016-0081.

TERCERO: En cuanto a lo demás dicho auto queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 10 FEB 2021,
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 015

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL
Bogotá, D. C., febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).
Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2016-260, informando que el Consejo Seccional de la Judicatura el día 31 de diciembre de 2020 expidió el Acuerdo CSJBTA20-109 que dispone que esta sede judicial remita al recién creado Juzgado Cuarenta y Uno (41) Laboral del Circuito de Bogotá un total de 100 procesos, encontrándose el presente asunto dentro de los presupuestos establecidos en el citado acuerdo. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone remitir el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA de conformidad con el Acuerdo No. CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÈN FARFÁN

lm

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 10 FEB 2021.
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 015
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C. Nueve (09) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021). Al Despacho de la Señora Juez, informando que dentro del proceso ordinario de **Nº 2019-357**, se encuentra pendiente de fijar fecha. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Nueve (09) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se fija el día **VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021),** a la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30) A.M.,** para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento de la notificación por estado de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones en el eventual caso de la realización de Audiencias virtuales conforme las disposiciones que para el efecto señale el H Consejo Superior de la Judicatura. Una vez se allegue lo aquí ordenado incorpórese al expediente sin necesidad de auto que así lo ordene.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez, **ORIGINAL FIRMADO POR:**

LEIDA BALLÉN FARFÁN

PL

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:

No. 15 del 10 de febrero de 2021.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.